ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO M-MO-CD-026-2026

FECHA	16 de octubre de 2026
CONTRATO No.	M-MO-CD-026-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OICATÁ
CONTRATISTA:	ERIKA XIMENA GOMEZ CANARIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 33.366.534 expedida en Tunja
OBJETO CONTRACTUAL:	ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO C-MO CD-026-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR JURÍDICAMENTE A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA GESTIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON VICTIMAS, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, DECRETO 612 DE 2018 Y CONTROL INTERNO DE GESTIÓN Y ASISTENCIA EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION VIGENCIA 2026
VALOR INICIAL[i]:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	19 de octubre de 2026
FECHA DE INICIO:	20 de julio de 2026
MODIFICACIÓN:	Se realiza **Adición y Prórroga** del contrato conforme al requerimiento realizado por el supervisor.

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante ESTUDIOS PREVIOS del **15 de octubre de 2026**, el(la) **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**[ii] como supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales [iii] No. **M-MO-CD-026-2026** solicitó adelantar el trámite de **Adición y Prórroga** del contrato, en los siguientes términos:

   Por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. C-MO-CD-026-2026, teniendo en cuenta que la necesidad del presente proceso de contratación es la de apoyar la labor del personal de planta, que sirva de soporte en los diferentes procesos internos en la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Oicatá, a través de servicios de un Profesional en Derecho en busca del cumplimiento de los fines estatales y, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal, en

cumplimiento con la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007. Dado lo anterior, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, y considerando que la ejecución del contrato de la referencia es indispensable para garantizar la continuidad, seguimiento y culminación de las actividades misionales adscritas a la secretaria general y de Gobierno resulta imperativo asegurar el apoyo técnico y profesional especializado durante el periodo remanente del presente ejercicio fiscal Es dentro de la anterior concepción, como se ha hecho posible la colaboración de los particulares en el desempeño de ciertas funciones o actividades públicas, sin que éstas ni el sujeto que las ejecuta se desnaturalicen. Así los contratistas, conforme al Estatuto de Contratación Administrativa, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de actividades, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación, dado que con las personas de planta, no se alcanzan a suplir todas las acciones requeridas, así como el cumplimiento de políticas, planes, proyectos y metas propuestas el Municipio de Oicatá.

2. Que dada la necesidad del servicio por parte del Municipio de Oicatá y en aras de suplir las actividades que se desempeñan las diferentes Secretarias adscritas a la administración se hace necesario la **Adición y Prórroga** del contrato en mención, teniendo en cuenta las consideraciones del supervisor del contrato.

3. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M-MO-CD-026-2026, es preciso establecer que la fecha de terminación actual es el **19 de octubre de 2026** y el contrato en la actualidad se encuentra en ejecución.

4. Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M-MO-CD-026-2026, no se han realizado modificaciones contractuales.

5. Que el contrato a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del Contrato	$7.500.000
Valor adiciones	$ 0
Valor total del contrato	$7.500.000
Valor pagado/desembolsado	$6.083.333
Valor ejecutado y por pagar	$1.416.667
Valor por ejecutar y por pagar	$1.416.667

6. Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente la **Adición y Prórroga**

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y ha verificado que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial pactado; así las cosas, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente **Adición y Prórroga** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M-MO-CD-026-2026, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas que rigen sobre la materia y el Manual de Contratación del MIE vigente.

9. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se expide la presente– **Adición y Prórroga** al Contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. M-MO-CD-026-2026, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del contrato No **M-MO-CD-026-2026** hasta el **4 de diciembre de 2026**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar.

PARAGRAFO: el plazo total del contrato será CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato No. **M-MO-CD-026-2026**, hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/CTE** incluido IVA.

PARAGRAFO: El valor total del contrato será **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.250.000) M/CTE**

TERCERA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente **Adición y Prórroga** al contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2610006 del **14 de octubre de 2026**, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000) M/CTE,** expedido por la Tesorería Municipal

CUARTA. – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, hacen parte de la presente **Adición y Prórroga** No M-MO-CD-026-2026 los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del mismo.

QUINTA. – EL(A) CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y

afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

SEXTA. - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio de Oicatá en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por **EL CONTRATISTA**, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Ministerio.

SEPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

OCTAVA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a su cumplimiento.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 527/1999 en su artículo séptimo (07), el Decreto 2364/2012 y concepto por parte de Colombia Compra Eficiente, para los contratos electrónicos, firmas electrónicas y validez de los documentos de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo.Bo. NENDY JOSÉ FAGUA CAINA
Alcalde Municipal.

***Elaboró**: Paula Martínez Rodríguez – Asesora C.*
***Revisó:** Duvan Caicedo Montañez / Secretario General y de Gobierno*

Instrucciones de diligenciamiento:

[i] Registrar valor en letras y números
[ii] Nombre del supervisor y cargo, o el delegado para el efecto
[iii] Registrar Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión